ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS DEL "SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – CD - PAC Nº 272.678/14" ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, **Contratación Directa** para la **"SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – CD - PAC Nº 272.678/14",** solicitado por la Dirección General de Planificación Técnica. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la UOC2 y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. JM 102/14 de fecha 3 de noviembre de 2014. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL,*** a ser formalizado mediante ***Contrato Cerrado.***

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA Incluido----------

b) **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince Millones Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".*----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (…formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	ARTES GAFICA VISUAL DE TELMA C. VILLASBOA
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…	Cumple	Cumple

l Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…".* Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…"*----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Secretaria Privada de la Presidencia, que taxativamente dice "*…esta dependencia es del criterio que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerado, y cumplen fielmente con las especificaciones técnicas requeridas".*

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	Cumple	Cumple	Cumple
2. ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero las dos ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto todos se encuentran calificados para ser adjudicados.

* CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	*Gs. 25.500.000.-*
2. ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	*Gs. 15.500.000.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ***ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa*** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total de la columna de Precio Total.

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
3. BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	*Gs. 25.500.000.-*
4. ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	*Gs. 19.900.000.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA"**, *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

En Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 21 establece que, De acuerdo a las Disposiciones establecidas en la Ley Nº 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649 según establecido en el Art. 2 que dice "DISPONGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VIA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL" Decreto 9649/12 en su Art. 4 inc "e" A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL inc. c) del Art. 3º de la Ley, EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Considerando que la Firma ***BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS*** presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Institución competente, se aplica lo establecido en la Ley, donde se constata que, la firma ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,*** *presenta la oferta más baja conforme al Cuadro Comparativo con Margen de Preferencias*

CUADRO COMPATIVO DE PRECIOS CON MARGEN DE PREFERENCIAS

OFERENTES	PRECIO INICAL	MARGEN	PRODUCTO	I. POR PREF. PROD. NAC.
1.BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	25.500.000	0%	-	25.500.000
2.ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa	19.900.000	20%	3.980.000	23.880.000

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que

dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a las siguientes empresas**:

- ***ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa:*** ***Por*** cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, un monto total de Gs. ***19.900.000*** (Guaraníes Diez y Nueve Millones Novecientos Mil) IVA Incluido ----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y el Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:40 del 1 de diciembre de 2.014.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2